

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**3079 Modificación de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Yecla, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU.- (Exptes. 531662W, 1060556W y 1304629K).**

BDNS (Identif.): 824489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824489>)

### Resultando:

- Que la Comunidad de la Región de Murcia, en escrito firmado por la Directora General de Vivienda, con fecha 14 de mayo de 2026, ha solicitado, a instancias del Excmo. Ayuntamiento Yecla, una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo de la Comisión Bilateral n.º 23, celebrada 19 de junio de 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Yecla, en virtud de lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, ya que estos plazos, establecidos hasta el 30 de junio 2026 para su ejecución, y hasta el 30 de diciembre 2026 para la justificación, resultaban totalmente insuficientes.

- Que con fecha 5 de junio 2026, y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 10.640, ha sido remitida a esta Administración municipal la Adenda I al Acuerdo n.º 23 de la Comisión Bilateral, celebrada el 19 de junio de 2023, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de "Yecla Centro. Fase I", en el Municipio de Yecla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 22 de mayo de 2026.

- Que dicha Adenda establece nuevos plazos de ejecución y justificación, en los siguientes términos:

- Ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Autónoma de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

- Ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de prestación de servicios de la oficina de rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2027.

- Que tras las actuaciones que el Ayuntamiento de Yecla puso en marcha con motivo de la firma del Acuerdo de la Comisión Bilateral n.º 23, celebrada el 19 de junio de 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Yecla, en virtud de lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, resultaron las Bases y Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Yecla, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, publicadas en el BORM n.º 81, de 8 de abril de 2025. BDNS (Identif.): 824489, cuyos plazos de ejecución y justificación son el 30 de junio de 2026 y el 30 de diciembre 2026, respectivamente.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 17 de junio de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de la Agencia de Desarrollo Local.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Dinamización y Desarrollo Económico.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Adenda I al Acuerdo n.º 23 de la Comisión Bilateral, celebrada el 19 de junio de 2023, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de "Yecla Centro. Fase I", en el municipio de Yecla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 22 de mayo de 2026.

La Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos del mismo y de sus anexos, en todo lo no modificado expresamente por dicha Adenda

2. Modificar el artículo 13 (Plazo de ejecución y justificación de las ayudas) de las Bases y Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Yecla, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo n.º 23 de la Comisión Bilateral, celebrada el 19 de junio de 2023, y I Adenda, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Yecla Centro. Fase I", en el municipio de Yecla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de la Región de Murcia por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la

Unión Europea – NextGenerationEU, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2025 y publicadas en el BORM n.º 81 de 8 de abril de 2025. BDNS (Identif.): 824489, quedando redactado dicho artículo de la siguiente forma:

“13. Plazo de ejecución y justificación de las ayudas.

El plazo de ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios se prorroga y queda fijado hasta el 30 de junio de 2028, y, en consecuencia, se prorroga asimismo el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, hasta el 31 de diciembre de 2028, sin que quepa posterior ampliación de ningún tipo.”

En lo no expresamente modificado por la referida Adenda I subsisten íntegramente, y se mantienen en vigor, los términos del Acuerdo n.º 23 de la Comisión Bilateral, celebrada el 19 de junio de 2023, así como lo establecido en las correspondientes Bases y Convocatoria.

3. Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la Base Nacional de Subvenciones, antes del 29 de junio de 2026.

Yecla, 19 de junio de 2026.—La Alcaldesa, M. Remedios Lajara Domínguez.